

Modalidades de dotación de tierras



**ESTADO DEL ARTE DE LA DISCUSIÓN SOBRE
BIOCOMBUSTIBLES EN COLOMBIA
FORO NACIONAL AMBIENTAL**

**YAMILE SALINAS ABDALA
MARZO 26 DE 2009**

Contenido



1. Efectos de la inexequibilidad de la Ley 1152: Ley 160 de 1994 y sus decretos reglamentarios, salvo aspectos modificados por otras normas (Leyes 812/03, 1110/06 y 1151/07, etc.).
 - a. Subsidio integral.
 - b. Modalidades de dotación de tierras.
 - c. Disponibilidad de tierras.
2. Políticas de tierras - problemáticas.
3. Empresas de agrocombustibles y derechos humanos.

1. Subsidio integral (leyes 812 y 1151)



- **Características:**

- Usos:

- a. Compra de tierra (hasta por el 100%) y/o
- b. Proyectos productivos: Capital fijo, adecuación predial, capacitación y asistencia técnica y comercialización.

- Acceso por demanda – convocatorias.

- Monto: valor UAF. Fuentes: Presupuesto nacional, cooperación internacional, donaciones y sector privado.

- **Condiciones:**

- Desarrollo de proyectos productivos, rentables, competitivos – Inserción en mercados – Agenda Interma.

- Sistemas de producción de carácter empresarial: Alianzas estratégicas (operadores, comercializadores, productores, entidades financieras, etc.) -.

- Integrar a pequeños y medianos productores – Asociaciones de productores – empresarización.

- **Requisitos del postulante a las convocatorias:**

- Identificar previamente el predio.

- Describir el proyecto productivo y viabilidad técnica, económica y social .

- Suscribir un contrato de operación por 5 años.

2. Modalidades provisionales de destinación de la tierra – Ley 812



1. Contrato de *asignación o tenencia provisional*. Firma de contrato hasta por cinco (5) años con posibilidad de adquirir supeditada al establecimiento de empresas agropecuarias competitivas y sostenibles.
2. Contratos de *arrendamiento, comodato o leasing con opción de compra* durante la ejecución de los proyectos productivos, en propiedades del Estado o “recibidas a cualquier título o por cualquier procedimiento”.
3. Contratos de *adecuación de tierras*. Los productores vinculados a una empresa reciben un jornal y pueden generar un fondo de ahorro para la compra de la tierra.
4. *Readjudicación* a nuevos productores o desplazados de tierras “recuperadas” por estar “abandonadas” (arts. 27, 28 y 29 L. 812).
5. Contratos *entre particulares* de comodato gratuito y sociedades de riesgos compartidos.

Riesgos modalidades provisionales



- Se oponen:
 - ✓ Al mandato constitucional : Derecho a la propiedad, alimentación, y desarrollo.
 - ✓ A la Ley 812: Objetivo Reducir la concentración y facilitar el acceso de los campesinos *a la propiedad rural*.
- Incrementan la inseguridad en las relaciones con la tierra: Propician la comisión de conductas de despojo y su legalización y lavado de activos: (El 67,2% de la PD se declaró propietaria pero el 72% manifestó no tener títulos).
- Privilegian la vinculación de sectores industriales sin generar condiciones que garanticen la *participación equitativa, la distribución de los beneficios y los derechos a la propiedad y posesiones, desarrollo, seguridad alimentaria, etc.*

3. Disponibilidad de tierras - Incoder



Formas:

1. Adquisición de tierras por negociación directa.
 2. Expropiación de predios, mejoras rurales y servidumbres de propiedad privada o de entidades de derecho público.
 3. *Recuperación*: Caducidad, nulidad, revocatorias.
- Con destino a:
 1. Adjudicación o ampliación de territorios afrocolombianos e indígenas.
 2. Saneamiento de ocupaciones por vías de hecho de indígenas antes del 15 de septiembre de 2006 (arts. 71 Ley 1110/07 y 144 L 1151/).
 3. Dotación de tierras:
 4. Campesinos, personas o entidades, previa definición de programas especiales de dotación de tierras y zonas de manejo especial.
 5. Reubicación campesinos en zonas de interés ecológico.
 6. Afectadas por calamidades públicas naturales.
 - Se eliminó la dotación de tierras a campesino(a)s de escasos recursos, minifundistas, mujeres jefes de hogar o en estado de desprotección, en los casos en que no existiere acuerdo en la negociación del predio (Art. 27. L. 1151, modifica el artículo 31 de la Ley 160 de 1994).

3. Disponibilidad de tierras – Extinción de dominio



Problemáticas:

1. Múltiples destinaciones:
 1. Campesinos, víctimas del desplazamiento (50%) y población desmovilizada.
 2. Fondo de Capital de Riesgo para proyectos productivos de la agroindustria de combustibles (art. 10 L 1133/07 AIS).
 3. Fondo reparación víctimas (L. 975).
2. Limitaciones: Transferencia al Incoder libres de gravámenes y afectaciones al derecho de dominio, ocupación, posesión (arts. 13 y 15. L. 1151).
3. Bienes incautados y bienes con sentencia de extinción. Conflictos, inseguridad, irregularidades e investigaciones penales y disciplinarias.
4. Vinculación a procesos penales ordinarios y de la ley 975, procesos de extradición y Lista Clinton.

Autorización a la DNE y al FRV de enajenarlos cuando su naturaleza, uso o destino amenace deterioro o se imposibilite su administración.

3. Disponibilidad de tierras - baldíos



- **Titulación a unidades agrícolas empresariales.**
 - Destinatarios: Personas naturales o jurídicas.
 - Existencia de un proyecto que genere riqueza, empleo o protección medio ambiental en la región.
 - Adquisición previa mejoras y demás bienes a los actuales poseedores (a. 29 L. 1151).
- **Sin detrimento de:**
 - Prelación ocupantes desplazados (Ley 387/97 y Dec. 2007/01).
 - Derechos grupos étnicos – territorios ancestrales.

Política errática de dotación de predios

2002 - 2006

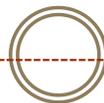
- Liquidación:
 - Fondo de Desarrollo Rural.
 - INPA
 - INAT
 - Instituto de *Reforma Rural* (Incora).

Creación Instituto de *Desarrollo Rural* (Incoder).

2007 - 2009

- Fraccionamiento funciones:
 - UNAT
 - Incoder
 - Acción Social
 - MinInterior (etnias y desastres).
 - Minambiente y Cars.
- *Reforma del Incoder.*

Resultados 2002 - 2009



Leyes 812. País de propietarios y 1151 y 1152/07. Avanzar en el ordenamiento social de la propiedad y hacer más eficiente, transparente y equitativo la titulación y adjudicación mediante mecanismos de libre acceso por demanda (convocatorias).

Adjudicación tierras compra directa y extinción de dominio				
2002 - ag 2006	Has	Flias	Has PD	Flias PD
Meta	150.000	15.000	NI	NI
Resultado	59.894	3.893	NI	1.805
%	40%	26%		
Cautrenio 2006 - 2010	Has	Flias	Has PD	Flias PD
Meta	250.000	18.500	161.200	2.850
agosto - dic 2006	23.714	1.674	11.728	951
2007	39.949	3.471	24.014	2.460
2008	4.720	504	2.623	248
Mar-09	2.798	312	750	84
Ago-10	0	0	0	0
Total ag -dic 2006 a 2009	71.182	6.051	4.051	3.743
%	28	32	24	29

Baldíos y resguardos



Baldíos titulados	Títulos	Familias	Hectáreas
Total campesinos - Plan de Choque PGN	24.055	24.055	870.549
Total afrocolombianos	71	22.780	1.251.648
Total	24.126	46.835	2.122.197
Constitución y ampliación resguardos	Títulos	Familias	Hectáreas
Total	145	15.697	1.314.780

Fallas en adjudicación de predios



1. No reúnen las características agroecológicas para su explotación o en zonas de amenazas (Carimagua).
2. Con títulos precarios y provisionales -incautados y *recuperados* vía caducidades, nulidad, revocatorias y remates-.
3. En territorio de grupos étnicos y/o de conservación ambiental (Villa Carola, Cauca).
4. Desconocimiento de principios de dignidad, voluntariedad y participación en asignación de predios y definición de los proyectos productivos y de los otros destinatarios (Sanandra y Samaria, Valle).
5. Desconocimiento de principio de seguridad frente a *titulares* de predios de extinción de dominio (La Sombra, Magdalena).
6. Titulación de baldíos a personas que no son sujetos de reforma agraria (La Primavera, Vichada, Tierra Prometida, Santander).
7. Desconocimiento derechos de poseedores (La Porcelana, Cáceres-Antioquia).

Más de 50 mil has adjudicadas irregularmente revocatorias, regreso bienes a la DNE, procesos disciplinarios y penales – MADR –

Concentración de la propiedad



Propietarios	Superficie	Predios	Extensión
3.346.445 (94%)	12.683.446 (18,7%)	2.411.399	Menor 50
48.212 (1,4%)	44.260.931 (65,4%)	29.342	Mayor 200

Fuente: Igac citado en VI Informe Comisión de Seguimiento. 2007.

Modalidades del despojo



- **Por el propio Estado – desconoce situación de desplazamiento**
 - **Recuperación predios vía caducidad administrativa, nulidades y revocatorias.** Posteriormente el INCODER declara la caducidad administrativa y lo adjudica a un tercero (Chivolo y Plato, Magdalena),
 - **Remates judiciales.**
 - **Adjudicaciones irregulares:** A terceros desconociendo derechos de ocupantes y tamaños superiores a la UAF, etc.
 - **Procesos posesorios.** Contra personas indeterminadas en predios abandonados y Ley 1182/08.
 - **Procesos de extinción de dominio.** Sin previa identificación de las víctimas.
- **Por actores armados**
 - **Desplazamiento de propietarios, poseedores y ocupantes** que retornan y encuentran a terceros.
 - **Transferencias forzadas de dominio.** Precio irrisorio o la fuerza para obtener el consentimiento.
 - **Ventas falsas:** Falsedad en documentos públicos y privados, estafa y testaferrato.

Datos abandono y despojo



- Superficie promedio por predio: 29,3 has.
- Salvo Amazonia y Orinoquia: 45,3 has.
- Superficie 5,0 y 5,6 millones sin contar territorios étnicos.
- Otros datos:
 - CGR: 2,9 millones has.
 - Acción Social: 6 millones de has.
 - Movimiento de Víctimas: 10 millones de has.

Fuente: Comisión de Seguimiento política población desplazada. VII informe, octubre 2008

Protección bienes víctimas del desplazamiento



Mejorar y actualizar el Registro Único de Predios - Rutas:

Individual

Colectiva (declaratoria desplazamiento o riesgo).

Étnica

Efectos: Restricción a la disposición: Prohibición enajenación sin consentimiento titular.

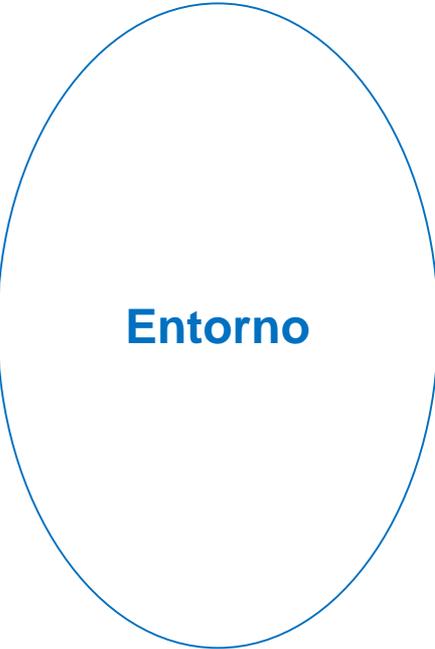
Fallos judiciales



- **Violaciones al derecho a la propiedad y posesiones:** Uso y goce de bienes muebles e inmuebles, elementos corporales e incorporarles, y todo aquello que pueda formar parte del patrimonio, incluyendo objetos inmateriales susceptibles de valoración pecuniaria.
- **Vinculación otros derechos:** Patrimonio, domicilio, libertad de circulación y residencia, no ser desplazado, seguridad alimentaria y mínimo vital.
 - ✦ Corte IDH Caso Masacre de Ituango.
 - ✦ Corte Constitucional: Sentencias T 025/04 y autos y T 821/07.
- **Derecho a la reparación:** Restitución o indemnización más compensación daños.

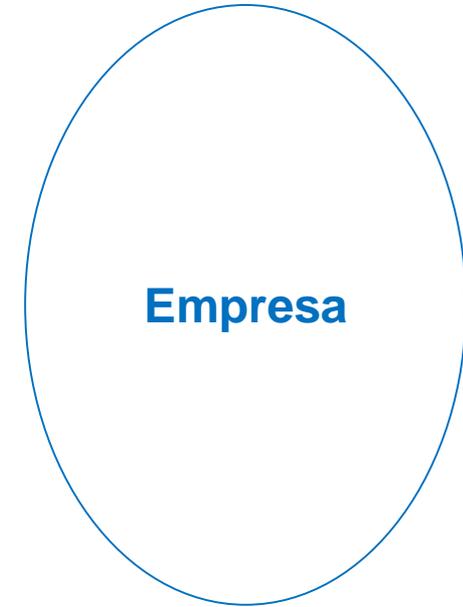
Las empresas

Riesgos



Entorno

No aplicación y reconocimiento DDHH
Tierras y territorios - Inseguridad derechos sobre la tierra.
Impacto proyectos - Control territorial– desplazamiento –
Daños ambientales y militarización
Desconocimiento del derecho a la participación – consulta
previa y consentimiento libre e informado
Corrupción y falta de transparencia
Derecho a la consulta
Fuentes: Corte, Procuraduría y ACNUR



Empresa

Sanciones económicas (multas),
penales, comerciales (no acceso
a mercados) y
Sociales (malas relaciones y pérdida de reputación)



Impactos



Globalización y derechos humanos



- **Instrumentos internacionales**
 - El Global Compact de Naciones Unidas.
 - La Responsabilidad social empresarial (RSE).
 - Los Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos y las Guías Voluntarias para Colombia.
 - Los Lineamientos de la CFI y el Banco Mundial.
 - Los Principios de las Mesas de:
 - Aceite de Palma Sostenible – RSPO
 - Biocombustibles Sostenibles – RSB
 - Los tribunales internacionales.

RSB



- **Legalidad:** Respetar todas las leyes vigentes del país y de los tratados y acuerdos internacionales.
- **Consulta:** Procesos transparentes, consultivos y participativos y consentimiento libre e informado.
- **Derechos humanos y laborales.**
- **Desarrollo socioeconómico:** *No violar derechos de la tierra* o del agua y contribuir al desarrollo social y económico de las personas y comunidades locales.
- **Seguridad alimentaria.**
- Conservación flora, fauna y reservas de alto valor.
- No degradar o dañar, directa o indirectamente, el suelo.
- No contaminar o reducir los recursos de agua.
- No contaminar, directa o indirectamente, el aire.
- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Utilizar la biotecnología para mejorar el rendimiento social y/o ambiental conforme a los protocolos nacionales o internacionales.

RSOP



- Compromiso de transparencia (legal, social y ambiental).
- *Cumplimiento regulaciones y leyes aplicables: Uso legítimo de la tierra.*
- Compromiso sobre viabilidad económica y financiera a largo plazo.
- Uso de las prácticas óptimas apropiadas por parte de los cultivadores y los extractores.
- Responsabilidad por el medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad.
- Responsabilidad ante empleados, individuos y comunidades afectadas por los cultivadores y plantas extractoras.
- Desarrollo responsable de nuevas plantaciones.
- Compromiso mejoramiento continuo.

INDEPAZ
www.indepaz.org.co



GRACIAS